

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0947-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte siete (27) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 0501-2020-URH/J, del 24.DIC.2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 00200-2020-UNHEVAL-SUREM, del 23.DIC.2020, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, en mérito a los Informes N°s 288, 401, 403, 474 y 600 -2020-UNHEVAL-URRHH/SUEyC, remite el cálculo de la liquidación de vacaciones truncas del personal CAS generados por renuncia y término de contrato, para su análisis y modificación presupuestal según corresponda por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante el Informe Digital N° 966-2020-UNHEVAL/OPYP-UP-J, del 30.DIC.2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para liquidación de vacaciones truncas del personal CAS generados por renuncia y término de contrato; gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de su respectiva Meta y Fuente de Financiamiento, que se detalla en la parte resolutive. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en el informe presupuestal, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 2263-2020-R/UNHEVAL; para la emisión de la resolución correspondiente;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 591-2020-UNHEVAL-AL, del 30.DIC.2020, en mérito al Oficio Virtual N° 0206-2020-UNHEVAL/SG, de la Oficina de Secretaría General, manifiesta que habiendo revisado el expediente administrativo digital del reconocimiento del pago de vacaciones truncas a personal CAS por motivo de renuncia y término de contrato, que se describe en la documentación anexa al Informe N° 000200-2020-UNHEVAL-SUREM, se advierte que el pago que se solicita se encuentra al marco normativo vigente; asimismo cuenta con la opinión técnica correspondiente y la disponibilidad presupuestal para el pago correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el pago de VACACIONES TRUNCAS, al personal CAS generados por renuncia y término de contrato, conforme al cuadro de liquidación de vacaciones truncas elaborado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, que se anexa a la presente Resolución, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la respectiva Meta y Fuente de Financiamiento, que se detalla a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

RESUMEN RDR	2.3.2.8.1.5	2.3.2.8.1.2
Meta	Importe	Cuota Patronal
20	38.805.00	2,264.55
25	3,733.33	174.15
27	1,450.00	130.50
<b>TOTAL</b>	<b>43,988.33</b>	<b>2,569.20</b>
RESUMEN RO	2.3.2.8.1.5	2.3.2.8.1.2
Meta	Importe	Cuota Patronal
40	4,350.00	174.15
<b>TOTAL</b>	<b>4,350.00</b>	<b>174.15</b>

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0947-2020-UNHEVAL

-2-

- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto, procedan conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abogada MARCELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

*(Handwritten signature and blue stamp)*  
... para el conocimiento y demás fines  
... FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCIAL  
UTransparencia  
DIGA OPyP UP  
URH SUEyC  
SURPyC  
Archivo